

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2022-MDCH/A

Chilca, 21 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 136-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 050-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de saldos de balance del año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el inciso 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Informe N° 050-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el monto de S/ 356.418.00 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 00/00 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Que, a través del Memorandum N° 136-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, por el monto de S/ 356.418.00 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 00/00 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Créditos Suplementarios por saldos de balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/355,332.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles) y de la fuente de



financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/1,086.00 (Mil Ochenta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 355,332.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 51,311.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 51,311.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 304,021.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 304,021.00
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,086.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,086.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 1,086.00
TOTAL	S/ 356,418.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9001	3999999	5000001	5	07	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 6,200.00
9001	3999999	5000005	5	07	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 45,111.00
9002	2001621	6000032	5	18	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 304,021.00
9002	3999999	5001154	4	13	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,086.00
TOTAL						S/ 356,418.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE